

Madrid, 23 de marzo de 2018

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de centros
ESO, Bachillerato y FP

EC09633

OBLIGACIÓN DE UTILIZAR EL SISTEMA RED PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Estimados amigos:

El pasado día 6 de marzo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo por la que se regula el sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social.*

Os adjuntamos el enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/03/06/pdfs/BOE-A-2018-3080.pdf>

1.- NOVEDADES E INCORPORACIONES AL SISTEMA RED.

Como sabéis, el sistema RED constituye la principal plataforma de acceso a los servicios electrónicos de la Seguridad Social realizándose a través de dicha aplicación, de forma generalizada, los trámites y actuaciones ante la misma.

Tras cuatro años desde la entrada en vigor de la Orden ESS/484/2013, se ha visto necesario llevar a cabo una actualización para proceder a una adecuación a las nuevas situaciones existentes y para ello:

- 1.- Se amplía el ámbito de aplicación subjetivo del sistema RED, mediante su extensión a nuevos colectivos, fundamentalmente trabajadores por cuenta propia (autónomos).
- 2.- Se facilita las actuaciones que pueden ser objeto de transmisión electrónica a través de este sistema.
- 3.- Se incluye una nueva comunicación de datos que permita agilizar el reconocimiento de diversas prestaciones de la Seguridad Social.

También se incorpora una nueva actuación a transmitir a través del sistema RED: la comunicación empresarial de la fecha de inicio de la suspensión del contrato

de trabajo o del correspondiente permiso, a efectos de la tramitación de la prestación por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como de las reducciones de jornada de trabajo de los padres, en relación a la tramitación de la prestación de cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, de las que sean beneficiarios los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el respectivo régimen del sistema de la Seguridad Social.

2.- INCORPORACIÓN AL SISTEMA RED DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Los trabajadores autónomos que a la fecha de entrada en vigor de la Orden ESS/214/2018, es decir el 1 de abril de 2018, figuren de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social y no estuvieran incorporados en el sistema RED, deberán proceder a su incorporación al mismo. Esta incorporación se puede realizar por dos vías:

- a) Incorporación al sistema RED a través de un tercero autorizado.
- b) Mediante el uso de los medios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Utilizando cualquiera de las formas previstas anteriormente, la incorporación deberá realizarse dentro del plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la Orden ESS/214/2018, es decir, antes de **1 de octubre de 2018**.

Los religiosos deberán cumplir con la obligación recogida en este apartado ya que son trabajadores autónomos y la normativa vigente no establece una excepción para ellos. Cada religioso debe autorizar dicha incorporación. A estos efectos es aconsejable abordar la cuestión con el Ecónomo Provincial y, en su caso, la gestoría que se encarga de los trámites con la Seguridad Social.

3.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Los sujetos responsables incluidos en el art. 3.2 de la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, que a 1 de abril de 2018 no hubieran sido incluidos en el sistema de notificación electrónica, quedarán incorporados en este sistema de forma obligatoria, mediante su comparecencia en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, antes del 1 de junio de 2018. A partir de ese momento las notificaciones de actos administrativos de la Seguridad Social (procedimiento recaudatorio, procedimiento administrativo,...) no se notificarán por correo postal, sino a través de este canal.

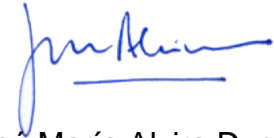
4.- CAMPAÑA INFORMATIVA.

La TGSS ha informado a ESCUELAS CATÓLICAS que en los próximos meses se llevarán a cabo campañas de divulgación e información sobre la modificación en los procedimientos de intercambio de datos, documentos, actuaciones, etc. de los trabajadores autónomos ante la Seguridad Social. Esta campaña se iniciará durante el mes de abril mediante el envío de folletos informativos a través de SMS y correo postal al teléfono y domicilio,

respectivamente, del autónomo que coste en la Seguridad Social. Cuando se inicie la campaña por parte de la Seguridad Social colgaremos la noticia en nuestra página web con los correspondientes enlaces a la web de la TGSS.

Para cualquier duda que os pueda surgir a este respecto tenéis a la Asesoría Jurídica a vuestra disposición.

Un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario General

Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales